



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

CIRCULAR No. 067

FECHA : 5 de septiembre de 2025
PARA : Clubes Afiliados, Presidentes y Deportistas
DE : Liga de Bolo de Bogotá
ASUNTO : Programación Liguilla Bolera Bowling Industry
Carrera 69T No 80-25

Estimados Presidentes y Deportistas:

La Liga de Bolo de Bogotá los invita a participar en la próxima liguilla del mes de septiembre de 2025

La programación es la siguiente:

DIA	FECHA	HORA	ACEITADO Y PIES		INSCRIPCIONES HASTA
Martes	23/09/2025	5:00 pm	TOKIO	42	Lunes 22/09/2025 5:00 pm

Escenario **Bolera Bowling Industry**

Número de líneas : Seis (06)
Número **mínimo** de deportistas : **Doce (12)**
Costo de la Liguilla por deportista : \$ 110.000

INSCRIPCIONES

El club debe realizar la inscripción de sus deportistas hasta la fecha límite establecida, enviando comunicación a ligabolobogota@gmail.com y anexando la respectiva consignación o transferencia por el valor correspondiente a la Liguilla. No se recibirán inscripciones por teléfono.

La inscripción de un deportista es válida únicamente en el momento de hacer y acreditar el pago respectivo en la Liga.

Personería Jurídica No 5709 Octubre 31 de 1974- Nit: 860.066.173-1
Unidad Deportiva El Salitre- Av Calle 63 No. 68-99- Bogotá- Colombia.
Tels (57-1) 2 500 400 2258025. Email: ligabolobogota@gmail.com. . www.ligadebolodebogota.com



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

PAGOS

Cancelar el valor de la liguilla mediante consignación o transferencia electrónica a: **Banco Davivienda cuenta Corriente 0088 6999 7695** a nombre de Liga de Bolo de Bogotá, Nit. 860.066.173-1 y enviar soporte vía correo electrónico ligabolobogota@gmail.com.

AUTORIDADES

Como COORDINADOR se designa al Señor Rafael Caballero, Patricia Candamil y Jorge Bernal ante quien deben formularse las reclamaciones por las decisiones adoptadas durante el desarrollo de la competencia.

El Tribunal de Apelaciones o última instancia estará constituido por el Coordinador y la Comisión Técnica de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, quienes no podrán ejercer como delegados, técnicos o entrenadores durante las liguillas.

REGLAMENTACION

Pueden participar todos los deportistas, que estén debidamente inscritos ante la Liga para el año 2024 y 2025, para que sus resultados sean validos en sus procesos deberán estar afiliados a la Liga de Bolos de Bogotá al 31 de enero del 2025 y siempre y cuando se encuentren a PAZ y SALVO por todo concepto con la LIGA DE BOLO DE BOGOTA.

Acuerdo 21 de enero de 2025 y/o acuerdo que lo sustituya o complementa.
Resolución No.003 de 2019. Reglamento de competencias.
Válido para movimiento de escalafón y procesos
Normatividad FEDECOBOL.

Cordialmente,

Patricia Candamil P.
Directora Ejecutiva